

Diario de los Debates



Sesión Extraordinaria No. 15
septiembre 13, 2023



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

Directiva

Presidenta

Primera Secretaria

Segunda Secretaria

Legisladora

Legisladora

Legisladora

Cinthia Verónica

Liliana Guadalupe

María Claudia

Segovia Colunga

Flores Almazán

Tristán Alvarado

Inicia: 10:20 hrs.

Presidenta: legisladoras, y compañeros legisladores, llevaremos a cabo la Sesión Extraordinaria número quince de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; Cecilia Sanllace Ochoa Limón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; Lidia Nallely Vargas Hernández; Liliana Guadalupe Flores Almazán; María Claudia Tristán Alvarado; Cinthia Verónica Segovia Colunga; 27 diputados presentes Presidenta.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Extraordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Extraordinaria No. 15, miércoles, septiembre 13, 2023.

I. Convocatoria Décimo Primer Periodo Extraordinario.

II. Siete Actas.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

III. Acuerdo con Proyecto de Resolución.

IV. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a propuesta para elegir a la Directiva que fungirá durante el Primer y Segundo periodos ordinarios de sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; protesta de ley.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por UNANIMIDAD.

Para cumplir lo que expresamente ordena la porción relativa del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, pido a la Primera Secretaria leer la convocatoria del décimo primer periodo extraordinario.

Secretaria: José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 817

La Diputación Permanente del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

DECRETA

Con fundamento en los artículos, 55, y 60 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 33 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y 10 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado a periodo extraordinario de sesiones el trece, y catorce de septiembre, para lo siguiente:

1. Acuerdo con Proyecto de Resolución, convoca a la ciudadanía a participar mediante la presentación de solicitud, en el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de nueve años.
2. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a propuesta para elegir a la Directiva que fungirá durante el Primer y Segundo periodos ordinarios de sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional; en su caso, protesta de ley.
3. Informe de Actividades correspondiente al segundo año legislativo, 15 septiembre 2022–14 septiembre 2023.
4. Actas.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular, y obedecer.

Dado en el salón “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el jueves siete de septiembre del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado; por la Diputación Permanente, Presidenta, Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga; Secretaria, Legisladora Cecilia Senllace Ochoa Limón, rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

José Ricardo Gallardo Cardona, el Gobernador Constitucional del Estado, rúbrica; J. Guadalupe Torres Sánchez, el Secretario General de Gobierno, rúbrica.

Es cuanto Presidenta.

Presidenta: las actas de las sesiones, Solemnes números: 43, 44, 45, y 46; y Extraordinarias números: 13, y 14, del 24 y 31 de agosto, respectivamente, se les notificaron en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, están a discusión del Pleno.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

Al no manifestarse consideraciones al respecto, Segunda Secretaria proceda a la votación de las actas.

Secretaria: a votación las actas; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobadas las actas por UNANIMIDAD.

Asimismo, el Acta de la Sesión de la Diputación Permanente número 37, del 7 de septiembre, se notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión únicamente de las siete legisladoras que integramos la Diputación Permanente.

Al no manifestarse disenso al respecto por parte de la Diputación Permanente, Segunda Secretaria por favor proceda a la votación del acta, sólo de las siete integrantes de la Diputación Permanente.

Secretaria: a votación el acta de la diputación Permanente; es decir, únicamente las legisladoras; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Cecilia Senllase Ochoa Limón; Cinthia Verónica Segovia Colunga; María Claudia Tristán Alvarado; y Lidia Nallely Vargas Hernández, de las siete nombradas, solo quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobada el acta por UNANIMIDAD.

Sigamos; Primera Secretaria consulte al Pleno, en votación nominal, si se dispensa la lectura del Acuerdo con Proyecto de Resolución.

Secretaria: consulto en votación nominal si se dispensa la lectura del acuerdo; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); le informo diputada; 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra.

Presidenta: emitidos 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD no se lee y, por tanto, está a discusión el Acuerdo con Proyecto de Resolución de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

ACUERDO CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

Quienes integramos la **Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización**, para los efectos de lo establecido por los artículos, 54 párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV, 118 apartado A fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 75 y 78 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **“Convocatoria Pública para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de nueve años”**, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el artículo 54 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, corresponde al Congreso del Estado a través del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos de egresos y demás disposiciones legales aplicables, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 54 penúltimo párrafo de la Constitución en cita, la titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado recae en una persona que se denomina Auditora o Auditor Superior, quien dura en su cargo nueve años, y es nombrada por el Congreso del Estado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión que corresponda, de acuerdo con el procedimiento que establezca la ley.

TERCERO. Que el artículo 54 párrafo último de la Constitución de mérito dispone que para ser titular del Instituto de Fiscalización Superior del Estado se requiere contar con experiencia al menos de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, y cumplir además con los requisitos previstos en las fracciones, I y IV, del artículo 99, de la misma Constitución, y los que al efecto señale la ley.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

En esa línea debemos precisar que el artículo 99 constitucional en sus fracciones I y IV contempla como requisitos: I. Ser mexicano por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Concomitante con lo anterior, el artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí estipula que para ser titular del Instituto de Fiscalización Superior se requiere cumplir además de los requisitos que establece la Constitución, los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- III. Haber residido en el Estado durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
- IV. No haber sido Gobernador, Fiscal General, Magistrado, Senador, Diputado Federal o Local, Secretario de Finanzas o Contralor General, Presidente Municipal, Regidor, Tesorero o Síndico Municipal, Oficial Mayor, en el año inmediato anterior a la propia designación;
- V. Contar al momento de su nombramiento, con experiencia plenamente comprobada de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Contar al día del nombramiento con título y cédula profesional de licenciatura en contaduría pública, en derecho, abogada o abogado, en administración, administración pública o en economía, o cualquiera otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de diez años;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VIII. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

IX. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 78 de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para el nombramiento de la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior, se observará el procedimiento siguiente:

I. El Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública la cual será propuesta por la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización. Aprobada la convocatoria, se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado;

II. La convocatoria deberá contener, al menos:

- a) Periodo, horario y lugar de recepción de las solicitudes de participantes;
- b) Los requisitos de elegibilidad para ser titular del Instituto de Fiscalización Superior, y
- c) Los documentos que deberán presentar los participantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior.

III. El desahogo del procedimiento correrá a cargo de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización;

IV. Una vez agotadas las etapas del procedimiento, la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización emitirá un dictamen que contendrá una lista con los nombres de todas las personas que se consideren elegibles al cargo;

V. El Congreso del Estado nombrará de entre las personas elegibles al cargo, a la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior, y

VI. Efectuado el nombramiento, se citará a la persona para que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado. Las actuaciones de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización carecerán de definitividad y, por lo tanto, se entenderán firmes hasta la aprobación del dictamen por el Pleno del Congreso del Estado.

QUINTO. Que el artículo transitorio tercero del artículo segundo del Decreto 0814 publicado el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el día viernes primero de septiembre de 2023,



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

establece que el Congreso del Estado deberá nombrar a la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior dentro de los sesenta días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.

SEXTO. Que en razón de lo anterior resulta procedente instaurar el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para cuyo fin se propone la siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos, 54 párrafo penúltimo, y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, **convoca a la ciudadanía a participar mediante la presentación de solicitud, en el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de nueve años comprendido del 2023 al 2032, contados a partir de la fecha del nombramiento y toma de protesta; bajo las siguientes:**

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido por los artículos, 54 párrafo último, y 99 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, la persona que aspire a la titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

3. Haber residido en el Estado durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
4. No haber sido Gobernador, Fiscal General, Magistrado, Senador, Diputado Federal o Local, Secretario de Finanzas o Contralor General, Presidente Municipal, Regidor, Tesorero o Síndico Municipal, Oficial Mayor, en el año inmediato anterior a la propia designación;
5. Contar al momento de su nombramiento, con experiencia plenamente comprobada de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
6. Contar al día del nombramiento con título y cédula profesional de licenciatura en contaduría pública, en derecho, abogada o abogado, en administración, administración pública o en economía, o cualquiera otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de diez años;
7. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
8. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
9. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

SEGUNDA. Las personas que cumplan con los requisitos señaladas en la Base anterior, deberán:

- a) Presentar solicitud por escrito ante la oficialía de partes del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la planta baja del número 200 de la calle Profesor Pedro Vallejo, en el Centro Histórico de esta Ciudad Capital, manifestando su intención de participación en el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.
- b) La solicitud será dirigida a la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, y en ella se señalará, nombre y edad, así como número telefónico, correo electrónico y un domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las notificaciones, aún



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

las de carácter personal, serán realizadas por lista disponible en los estrados del Congreso del Estado ubicados en la planta baja del número 200 de la calle Profesor Pedro Vallejo, en el Centro Histórico de esta Ciudad Capital.

c) A la solicitud se deberá adjuntar sin excepción alguna, original o copia certificada, y copia simple de los documentos que a continuación se enlistan:

I. Acta de nacimiento;

II. Título y cédula, profesionales;

III. Credencial para votar vigente;

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria; o escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año de prisión, o por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, o por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género.

V. Currículum vitae en versión pública, acompañado de documentos que acrediten lo manifestado en el mismo y que permitan comprobar que la persona aspirante cuenta con al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades. El currículum vitae deberá ser entregado además en archivo electrónico en documento de "Word" almacenado en disco compacto o memoria USB. El currículum vitae será de acceso público.

VI. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento del municipio que corresponda, que acredite una residencia efectiva en el Estado de cuando menos tres años anteriores al día del nombramiento, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

VII. Constancia de no inhabilitación para ejercer en el servicio público, expedida por el Instituto de Fiscalización Superior, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

VIII. Escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y cumple con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 54 párrafo último, y 99 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, así como los establecidos en la presente Convocatoria y por lo tanto no tiene impedimento para ocupar el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

IX. Constancia expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, de no inscripción en el Padrón de Personas Deudoras Alimentarias Morosas del Estado; o escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

El Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, podrá en cualquier momento llevar a cabo las acciones que considere necesarias a efecto de verificar la veracidad de la información presentada por las personas solicitantes.

TERCERA. El periodo de recepción de solicitudes será del lunes 18 al viernes 22 de septiembre del año 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Ninguna solicitud presentada fuera del periodo y horario señalados será admitida.

CUARTA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, así como documentos acompañados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 54 párrafo último, y 99 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, así como los establecido en la presente Convocatoria.

El Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, dará a conocer en su portal web www.congresosanluis.gob.mx, una lista con los nombres de todas las personas que hayan presentado solicitud.

QUINTA. El Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, llevará a cabo en sesión pública entrevistas en forma individual con cada una de las personas participantes, para cuyo fin determinará el formato, así como la fecha, hora y lugar para su desahogo.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

SEXTA. Concluida la etapa señalada en la Base anterior, la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, emitirá un dictamen que contendrá una lista con los nombres de todas las personas que se consideren elegibles al cargo.

SÉPTIMA. El Congreso del Estado nombrará de entre las personas elegibles al cargo, a la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior.

OCTAVA. Efectuado el nombramiento, se citará a la persona para que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

NOVENA. Las actuaciones de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, carecerán de definitividad y, por lo tanto, se entenderán firmes hasta la aprobación del dictamen por parte del Pleno del Congreso del Estado.

DÉCIMA. Lo no previsto en esta Convocatoria y en las distintas etapas del procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización”.

DADO EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Secretaria: ¿alguna intervención?; el diputado René Oyarvide, a favor o en contra diputado.

Presidenta: el diputado René Oyarvide Ibarra, a favor.

René Oyarvide Ibarra: a favor, gracias con el permiso de la Presidencia, saludando y deseándoles buenos días a todos y a todas, a los medios de comunicación, a todas las personas que nos acompañan hoy en este recinto, compañeras y compañeros diputados, y a todos los que nos siguen por las redes sociales, hacer la precisión de que quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, sometemos el día de hoy a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la convocatoria pública para el nombramiento de la persona que va a ocupar el cargo de auditor o auditora superior de la Auditoría Superior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de nueve años, corresponde al Congreso del Estado, a través del



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

Instituto de Fiscalización Superior, la revisión y la fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar el resultado de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos de egresos y demás disposiciones legales aplicables y verificar el debido cumplimiento de los objetivos contenidos en nuestros programas.

La titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado recae en una sola persona, que denominara auditora o auditor superior, quien durara en el cargo nueve años, y es nombrada por esta Soberanía, por el voto de cuando menos de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión que corresponda de acuerdo a la ley, la construcción de nuestro Estado señala, que para ser titular de este órgano fiscalizador se tiene que contar cuando menos con 5 años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, y cumplir con los requisitos que la ley señala, nuestra constitución es muy clara, los requisitos es que sea mexicano, el ciudadano potosino en ejercicio pleno de sus derechos civiles, gozar de una buena reputación, no haber sido condenado por ningún delito que amerite pena privativa de libertad por más de 1 año, si se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama del concepto público.

También nuestra Ley de Fiscalización Superior, nuestra nueva Ley de Fiscalización Superior estipula que para ser el titular de este instituto, se requiere de cumplir además de los requisitos que la Constitución señala, y hoy señalamos, que ser como dijimos mexicano, gozar con los derechos políticos, la buena reputación, haber radicado en el Estado durante 3 años anteriores a su nombramiento, algo muy claro, no haber sido gobernador, fiscal general, magistrado, senador, diputado federal, local, secretario de finanzas o contralor general, presidente municipal, regidor, tesorero o síndico municipal, oficial mayor, en el año inmediato anterior a la propia designación, tener la experiencia que ya hemos señalado, como menos de 5 años, obviamente el título o cédula profesional que acredita contar con licenciatura en Contaduría Pública o en Derecho, o Abogada o Abogado, en Administración Pública, Economía o cualquier otra profesión que sea relacionada con las actividades de las actividades propias de la fiscalización, esto debe tener mínimo con una antigüedad de 10 años, algo muy sencillo, no haber sido inhabilitada o inhabilitado en el cargo en el desempeño de algún cargo o de una comisión como servidor público y removido por alguna causa grave, no tener sentencia firme por omisión intencional de los delitos que ya habíamos señalado, no haber sido declarado como una persona deudora de alimentos morosos, algo muy importante y algo que estamos señalando en esta legislatura, homologando a la cuestión federal el tema de los deudores de alimentos, de los deudores alimentarios morosos en el padrón que se encuentra registrada, es



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

algo bien importante que tenemos que trazar, para poder tener algo del derecho que se ha luchado para todas nuestras mujeres.

La convocatoria que hoy vamos a votar está apegada al derecho, está apegada en el marco legal, la vamos a poner a constitución de este Pleno, y es precisamente para que este Congreso del Estado emita una convocatoria pública, propuesta por la Comisión de Vigilancia del Estado, para llevar a cabo, pues solamente tengamos la persona que realmente va a cumplir con nuestros requisitos, pero más allá de los requisitos legales, tengamos una persona honesta, una persona comprometida, una persona preparada, que realmente venga a estar a la altura de la nueva Ley de Fiscalización del Estado, y que le venga a dar lo que hoy se le ha quedado de ver a las y los potosinos, esta propuesta de convocatoria una vez aprobada se va a publicar en el Periódico Oficial del Estado, en los diarios de mayor circulación en la entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado, ahí se están precisando el periodo, horario y lugar de la recepción de las solicitudes de los participantes, se precisan los requisitos, se precisan los documentos, la Comisión de Vigilancia de la función de fiscalización emitirá este dictamen, donde contendrá una lista con todos los nombres, con todas las personas que se consideren elegibles al cargo, hoy no va a haber cuestiones políticas que afecten a esta convocatoria, hoy no va a haber razones obscuras para rasurarla, hoy tendremos realmente una verdadera convocatoria abierta para todas y para todos.

El Congreso del Estado nombrará estas personas elegibles al cargo al personal titular del Instituto de Fiscalización Superior, obviamente se tendrás también como nuevo modelo las entrevistas que la Comisión de Vigilancia, y son entrevistas públicas, abiertas, para entrevistar a los perfiles que cumplan con esta papelería, con estos requisitos, y empezar a ver y ver quiénes son las personas que van a estar aptas para el cargo, y quién va a decidir es el Pleno, hay que dejarlo bien claro, la Comisión de Vigilancia no va a estar mandando como en el pasado ternas, hoy la Comisión de Vigilancia va a remitir a este pleno y este pleno es el que va a decidir, este pleno es el que va darle a San Luis Potosí a la nueva o el nuevo titular de este órgano de fiscalización, las bases de esta convocatoria están apegadas a nuestro marco legal, estos requisitos son más sencillos, son más claros, no van a dejar ninguna duda para que cualquier ciudadano o ciudadana potosino que cumpla con ellos, pueda ser candidato o candidata para ocupar la titularidad del Órgano Fiscalizador de nuestro Estado, y dijo que claro y sencillo porque en tema de la constancia de no antecedentes penales que se debe de acompañar, hoy somos más claros, puedes acompañar la constancia de antecedentes no penales o puedes presentar un escrito, muy sencillo, donde te comprometas bajo la protesta de decir verdad que no fuiste condenado por los delitos que la ley señala.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

De igual manera, la constancia expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de que no estás inscrito en el Padrón de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, también puede ser sustituido por un simple escrito, que diga bajo protesta de decir verdad que no estás en ese padrón; por qué, porque la Comisión de Vigilancia le va a tocar verificar toda la documentación que acompañase; entonces, hay que simplificar, tenemos que hacer lo que hoy se hace, una convocatoria más sencilla, una convocatoria más digerible, una convocatoria no burócrata, una convocatoria que no tengo una trampa para que no pueda ser este candidato, hoy creo que votaremos una convocatoria real, apegada a las necesidades de un Estado de San Luis Potosí, es cuanto Presidenta.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate Primera Secretaria pregunte si está discutido el acuerdo.

Secretaria: consultó si está discutido el acuerdo; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el acuerdo por UNANIMIDAD a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa con la lista)*; 23 votos a favor; cuatro abstenciones; y cero en contra, es cuanto Presidenta.

Presidenta: emitidos 23 votos a favor; cuatro abstenciones; y cero votos en contra; por tanto, por MAYORÍA se aprueba convocatoria a la ciudadanía a participar mediante la presentación de solicitud, en el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de nueve años”; notifíquese de inmediato al Ejecutivo Local para su urgente publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”

Continuamos la sesión; en virtud de que el Acuerdo relativo a propuesta de la Junta de Coordinación Política para elección de la Directiva, se entregó a la Presidencia del Congreso, posterior a la notificación de la Gaceta Parlamentaria, Segunda Secretaria favor de darle lectura.



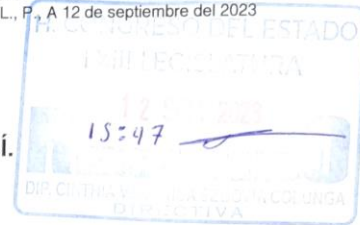
Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023



Oficio número: JUCOPO LXIII-II/297/2023.
San Luis Potosí, S., L., P., A 12 de septiembre del 2023



DIPUTADA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE:

Le notificamos que en **Reunión con carácter de ordinaria** de la **Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**, celebrada el 12 de septiembre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-II/297/2023

Con fundamento en los artículos 62, 63 y 82 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno, la integración de la Directiva que fungirá durante el Primer y Segundo periodos ordinarios de sesiones, del tercer año legislativo, como se presenta a continuación:

Cargo	Nombre
Presidenta	Dip. Dolores Eliza García Román
1er Vicepresidenta	Dip. Lidia Nallely Vargas Hernández
2da Vicepresidenta	Dip. Liliana Guadalupe Flores Almazán
1er Secretaria	Dip. María Claudia Tristán Alvarado
2do Secretaria	Dip. Ma. Elena Ramírez Ramírez
1er Prosecretaria	Dip. Emma Idalia Saldaña Guerrero
2do Prosecretaria	Dip. Cecilia Senllace Ochoa Limón

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:

DIPUTADA LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
PRESIDENTA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
SECRETARIO.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

LXIII
LEGISLATURA



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

Secretaria: diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga

Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Le notificamos que en reunión con carácter ordinario de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 12 de septiembre del año en curso, se tomó el siguiente acuerdo.

Junta de Coordinación Política/XLIII-II/297/2023.

Con fundamento en los artículos 62, 63 y 82 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno la integración de la Directiva que fungirá durante el Primer y Segundo periodo ordinario de sesiones del Tercer Año Legislativo, como se presenta a continuación.

Cargo

Presidenta diputada Dolores Eliza García Román

Primera Vicepresidenta diputada Lidia Nallely Vargas Hernández.

Segunda Vicepresidenta diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán.

Primera Secretaria diputada María Claudia Tristán Alvarado.

Segunda Secretaria diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez.

Primera Prosecretaria diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Segunda Prosecretaria diputada Cecilia Senllase Ochoa Limón.

Se formalice el presente acuerdo en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

Atentamente; diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán, Presidenta; diputado José Luis Fernández Martínez, secretario.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 15

septiembre 13, 2023

Presidenta: solicito al personal de apoyo técnico distribuir las cédulas a los legisladores.

Distribución de las cédulas.

Presidenta: Segunda Secretaria llame a los legisladores a depositar su cédula.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Eloy Franklin Sarabia;...; *(continúa con la lista)*

Presidenta: realizar la confronta y el escrutinio de las cédulas, e informarme los resultados.

Secretaria: a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, abstención, a favor, en contra, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.

Secretaria: le informo Presidenta; 23 votos favor; una abstención; y tres votos en contra.

Presidenta: emitidos 23 votos a favor; una abstención; y tres votos en contra; por tanto, por MAYORÍA se aprueba la integración de la Directiva que fungirá durante el Primer y Segundo periodos ordinarios de sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; hágase la anotación en el registro correspondiente.

Legisladoras electas, con respeto les solicito ubicarse frente a la tribuna para la protesta como integrantes de la Directiva; pido a todos ponerse de pie.

Legisladoras: Dolores Eliza García Román; Lidia Nallely Vargas Hernández; Liliana Guadalupe Flores Almazán; María Claudia Tristán Alvarado; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Emma Idalia Saldaña Guerrero; y Cecilia Senllace Ochoa Limón, les pregunto:

¿Protestan sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ambas emanen, y desempeñar fielmente el cargo de: Presidenta; Primera Vicepresidenta; Segunda Vicepresidenta; Primera Secretaria; Segunda Secretaria; Primera Prosecretaria; y Segunda Prosecretaria, respectivamente, de la Directiva que fungirá durante el Primer y Segundo periodos ordinarios de sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, para el que han sido electas?

Las interpeladas: sí, protesto.

Presidenta: si así no lo hacen, que el pueblo de San Luis Potosí se los demande.



Diario de los Debates Sesión Extraordinaria No. 15 septiembre 13, 2023

Con respeto pido a las legisladoras regresar a su curul; y a todos tomar asiento.

Hemos ya concluido el Orden del Día y, por tanto, como oportunamente se les citó, les reitero que celebraremos Sesión Solemne para el Informe de Actividades del Congreso del Estado de nuestro Segundo Año Legislativo; y Clausura del Décimo Primer Periodo Extraordinario, mañana jueves 14 de septiembre, a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

Se levanta la sesión.

Concluye: 10:55 hrs.